



**RENUEVA BECA INDIGENA Y
RESUELVE SOLICITUDES DE CASOS
ESPECIALES SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 98

**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, 28
DE MARZO 2018**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en el Decreto Supremo N°5 del 12 de enero de 2018, del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la Resolución N° 230, de fecha 01/07/2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Víctor Alberto Contreras Oyarzo, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de Arica y Parinacota; en la Circular N° 752, de 21 de Marzo del año 2018, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas, en la Resolución Exenta N° 76, de marzo 2018, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar Becas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus

objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la JUNAEB recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4.-Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante la Circular N° 752 de 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02.

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de JUNAEB, dispone una cobertura programada total equivalente a **3.990** cupos, de los cuales 1482 cupos están destinados para educación básica, 1204 cupos están destinados para educación media y 1304 cupos están destinados para educación superior.

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de JUNAEB, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto del Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 76 de marzo 2018, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuya primera sesión se concretó con fecha 21 de marzo de 2018.

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a JUNAEB presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado “Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media” y el título undécimo denominado “Estados de Excepción Enseñanza Superior”, del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 5.0 para estudiantes de educación básica y media o nota 4.5 para estudiantes de educación superior, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; –podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

12.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

13.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando sexto, respecto de 20 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional le corresponde **acoger** 14 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen

con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 06 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, situación que será resuelta en la parte resolutive del presente acto administrativo;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 07 solicitud de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional le corresponde **acoger** 03 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos;- y **rechazar** 04 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios situación que será resuelta en la parte resolutive del presente acto administrativo;

15.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.4 denominado "*Casos Especiales y la Comisión Regional*" del Manual de Procedimientos, se establece que una Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 5% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁZASE solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 04 estudiantes de Educación Básica, 06 estudiante de Educación Media, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en los casos indicados en los considerando décimo tercero y décimo cuarto, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA		
			04
		SUB TOTAL	04
	MEDIA		
			06
		SUB TOTAL	06

	SUPERIOR	
	SUB TOTAL	
	TOTAL GLOBAL	

ARTÍCULO 2°: ACÓJASE la solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 09 estudiantes de Educación Básica, a 08 estudiantes de Educación Media, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en los casos indicados en los considerando décimo tercero y décimo cuarto, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA		
			09
		SUB TOTAL	09
	MEDIA		
			08
		SUB TOTAL	08
	SUPERIOR		
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GOBAL		17

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Acta de fecha 21 de Marzo 2018.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



DIRECTOR CONTRERAS DYARZO
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VACO/MTM/NRP/FMG/fmg

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico

JUR 633/2018

“Individualización de
estudiantes
renovantes que no
cumplen requisitos
para renovar la
Beca Indígena, con
estados de
excepción, casos
especiales,
sancionados como
solicitud rechazada”

Apelantes Rechazados por Comisión Regional de BI Enseñanza Básica

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	APELA	RESOLUCION COMISION REGIONAL
1	1484943	7	GABRIEL ALEJANDRO	BLAS	APAZA		
2	1685921		MONTSERRAT IVANIA	JAIME	FLORES		
3	1740195	6	CATALINA BELEN	JIMENEZ	TEJADA		
4	1697383	6	JOSELYN ANTONELLA	CASTRO	MAMANI		

Apelantes Rechazados por Comisión Regional de BI Enseñanza Media

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	APELA	RESOLUCION COMISION REGIONAL
1	10215792	9	DANIELA ALEJANDRA	GODOY	CHAVEZ		
2	10129307	9	MATHIAS JOAQUIN ALEXANDER	MARTINEZ	VILLALOBOS		
3	10043915	8	JUBITSA	APAZ	APAZ		
4	11247315	4	NAYARETH ANDREA	TICONA	HUAYLLA		
5	1102400	4	EDDA LUZ	MAMANI	GREGORIO		
6	11229510	2	CAROLINA ANDREA	MAMANI	CACERES		

“Individualización
de estudiantes
renovantes que
cumplen
requisitos para
renovar la beca”;

Apelantes Aceptados por Comisión Regional de BI Enseñanza Básica

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	APELA	RESOLUCIÓN DE LA COMISION REGIONAL
1			LAURA FERNANDA	GONZÁLEZ	PORTILLA		
2			IGNACIO ALONZO	PERALTA	CORVACHO		
3			VIVIANA GISELA	TOLA	HUANCA		
4			MADELEYN GISSELL	ILLANES	RAMÍREZ		
5			MATÍAS ISAIAS	SOBARZO	GÓMEZ		
6			MARIBEL LIDIA				
			MÓNICA				
7			OLIVER CRISTIAN	RAMIREZ	BOLAÑOS		
8			JONATHAN VICENTE	GARCÍA	CHOQUECHAMBE		
9			BENJAMÍN JEAN	ORELLANA	BLANCO		

Apelantes Aceptados por Comisión Regional de BI Enseñanza Media

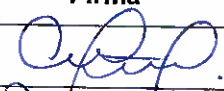
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	APELA	RESOLUCIÓN DE LA COMISION REGIONAL
1	19352263	3	AZRRRAEL AKZALON	MALDONADO	MAMANI		
2	19534308	5	KARLA MONSERRATT ILLANI	AGUIRRE	ROCHA		
3	19306819	9	MEYLIN ANDREA	CORNEJO	ÁLVAREZ		
4	19217560	0	NESTOR DANIEL	PACAJE	HUAYLLAS		
5	19219785	3	RONALDO JOEL	ALAVE	TANCARA		
6	19358836	6	PABLO ISAÍAS BENJAMÍN	HUANCA	IBÁÑEZ		
7	19327265	1	CRISTIAN ISMAEL JESÚS	ALTINA	ARAVENA		
8	1926581	3	KEVYN IVAN	GARCIA	CALIZAYA		

	REGISTRO	Número correlativo <u>014</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad <u>BECAS</u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>XV</u> <u>R. ARICA Y PARINACOTA</u>
		Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	21 de marzo 2018		
Lugar	Dirección Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	10:00 am	Hora de Término	18:00
Motivo	1ª sesión de la Comisión Regional de Beca Indígena 2018 • Apelantes Beca Indígena Básica y Media		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cintia Vergara Bustos A. Social UTA	
Marta Renuig Vasquez A. Social Unap	
ALEJANDRO SUPAUTA AYO CONADI	
Mercedes Alarcón Lomas Trabajadora Social Representante Zenón	
VICTOR CONTRERAS J. D. R. JUNDOSB	
LORENA VENTURA Vasquez Sistema Educativo	
Roberto Vega Alfaro - Jefe Depto de Educación (s)	
BITO Cruz ADI	
noemí Ruiz Prado E.(s) U. Becas	



	REGISTRO	Número correlativo <u>074</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad <u>BECAS</u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>XV</u> <u>R. ARICA Y PARINACOTA</u>
		Página: 2 de 4

3.- Temas Tratados

1. Hace presentación y Saludo a Consejo la nueva SEREMI REGIONAL DE EDUCACION acompañada Don Heriberto Vega, Seremi (s) Educación y miembro del Consejo en representación municipal.
2. Saludo Inicial y presentación con apoyo Power Point: Marco Regulatorio
3. Información de Cobertura e Inmersión
4. Información Plan Juncoch; Principios Focalización y Proceso de Evaluación
5. Presentación caso Operación, análisis de Anterior / Causales de Operación y conocimiento antecedentes Documentales de cada Expediente (nota -Tramo RSH - Situación Salud etc)
6. Consejo se manifiesta de casos vistos y se pronuncia aplica o no aplica y situaciones pendientes para requerir
7. Consejo resuelve sugerir a Nivel Central integrar como CRITERIO por curso bajo Promedio alumnos y Alumnos con Necesidades Educativas Especiales como EXISTENTE de pérdida de Beca
8. Se da conocer nombres renovantes de la asignación de Beca y Puesto



	REGISTRO	Número correlativo <u>014</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad <u>BECAS</u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>XV</u> <u>RARICA 4 PARINACOTA</u>
		Página: 3 de 4

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
① Solicitar que se revise criterio base de notas como causa pendiente de BECA en alumnos con necesidades educativas especiales	U de Becas	Marzo - Abril
② Consejeros manifiestan su intención participación en siguiente Consejo por lo enriquecedor de la instancia y fortalecedor del Trabajo intersectorial	Instituciones Invitadas	Mayo - Abril
③ Se presenta Renuncia a nivel Base de BRYAN CAERANOVA MUÑOZ CI 21456415-7	U. Becas	Mayo
Quien no hizo renovación a través del sistema portal Junesel (on line) siendo aceptado por la Comisión. Ingreso y apelación por nota		



5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre:

Cargo:

Victor Contreras LD
Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL

Firma y timbre

Proceso Asociado: S/P - Transversal

Fecha Revisión Formato: 06 del 01/04/2016

	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 4 de 4